



Respuesta observaciones presentadas por CONVERGENT SECURITY. Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 05 de 2018, que tiene por objeto: "ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD MEDIANTE MECANISMOS POR SISTEMAS AUTOMÁTICOS EL CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DEL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LA CARRERA 51B Y CARRERA 46, Y LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA CARRERA 51B Y 46".

OBSERVACION No. 1

Respecto al software solicitado: se solicita certificación de la casa fabricante de la solución actual en donde garantice la compatibilidad de la nueva licencia o cal a entregar. este requerimiento claramente sesga la participación de un único proponente debido a que el fabricante del software actual que tiene la universidad es un fabricante local que al mismo tiempo es integrador, por lo tanto este canal (y fabricante) controla la expedición de certificaciones y el suministro de nuevas licencias a quienes lo soliciten, solicitud: se solicita amablemente retirar la exigencia de que el software sea el mismo actual, y para tal caso se pueda proponer una nueva solución de software reconocida en el mercado en donde se haga una retoma del total de las licencias actuales a cero costo para la universidad.

Respuesta Observación No. 1

El software es VIDEOCOP, es un VMS que administra y gestiona el sistema de seguridad, se puede integrar con otras marcas, su protocolo es ONVIF. Si el futuro proponente va a ofertar una plataforma compatible, deberá garantizar la compatibilidad tal como se solicita en el presente pliego; el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, no se aceptan plataformas separadas. Se recomienda la asistencia a la visita técnica a fin de tener mayor ilustración en sitio. Dicha certificación se hace necesaria para garantizar que la entidad no incurra en detrimento patrimonial, quedando dividida las soluciones de acceso y video de la universidad, toda vez que la facilitar el manejo y entidad busca la unificación de los sistemas para administración de la misma. Reiteramos que el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, y no se aceptan plataformas separadas.













Observación No. 2

Se solicita que se pida una precisión mínima del lpr del 90%, comprobable con una prueba en campo antes de entregar la oferta final, esto debido a que existen en el mercado soluciones de Ipr chinas que no brindan un alto grado de confiabilidad.

Respuesta Observación No. 2

La universidad no acoge la observación, la entidad no puede exigir marcas ni mucho menos países o lugares de fabricación, el proponente está en la libertad de ofertar una solución que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego y la universidad está en la obligación de verificar que dicha solución ofertada y posteriormente instalada cumpla con lo requerido.

Una prueba de precisión no se puede constituir en una base y/o obligación para los futuros proponentes, por tanto en aras de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes en el proceso la universidad no acoge la observación.

Observación No. 3

No piden que las plataformas estén declaradas en el foro onvif www.onvif.org, esto es importante para garantizar que las plataformas sean de última tecnología y sean compatibles y abiertas entre sí. se solicita que pidan que las plataformas a ofertar estén declaradas en onvif.

Respuesta Observación No. 3

La universidad dentro de las especificaciones solicitadas para cada ítem certificaciones y homologación, solicita el requerimiento propuesto.

Observación No. 4

Se solicita que el hardware a integrar sea integre de forma nativa a la plataforma.

Respuesta Observación No. 4

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los futuros proponentes están en libertad de ofertar una solución mono o multi marca que se integre, garantizando la operatividad y funcionalidad de la misma de acuerdo a lo exigido en el presente pliego, por tanto la entidad no acoge la observación.

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES







